CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1.1. FECHA	18 DE AGOSTO DE 2026
1.1.2. ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERTAB
1.1.3. RESPONSABLE	JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	GERENTE
1.1.5. OFICINA MISIONAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERTAB
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

El cumplimiento de los fines citados genera para Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio Indertab la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

El fortalecimiento de la dotación deportiva permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de formación, entrenamiento, recreación y competencia, brindando a los participantes herramientas e implementos en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad. Asimismo, la disponibilidad de implementación suficiente contribuye a mejorar los procesos pedagógicos y metodológicos de los entrenadores, optimizando el rendimiento deportivo y promoviendo la permanencia de niños, jóvenes y adultos en los programas institucionales.

De igual manera, la adquisición responde a la necesidad de reponer y actualizar implementos que, por el uso constante y el desgaste natural derivado de las jornadas deportivas, han perdido sus condiciones adecuadas para la práctica segura de las diferentes disciplinas. Esta situación puede afectar la continuidad de los procesos deportivos y limitar la cobertura y atención eficiente de los usuarios.

Con esta inversión se busca fortalecer la promoción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social y la masificación del deporte y la recreación en el municipio, en cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación y de las políticas públicas orientadas al bienestar y desarrollo integral de la comunidad.

La adquisición de implementación deportiva permitirá garantizar igualdad de oportunidades para los deportistas vinculados a las escuelas y programas institucionales, favoreciendo espacios adecuados para la formación deportiva y la participación en eventos municipales, departamentales y nacionales.

La adquisición de implementación deportiva para las escuelas y programas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación se hace necesaria debido al crecimiento significativo de la población beneficiaria, contando actualmente con más de 1.000 deportistas inscritos en las diferentes disciplinas y procesos formativos que adelanta la entidad.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: “LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES”, en su Artículo 2º ha establecido que: *“Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…”*, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de*

funciones.”.

En el marco del cumplimiento de la **Meta 71: “Garantizar el acceso de 3.600 niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las escuelas deportivas del municipio”**, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio – INDERTAB, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones asignadas para la promoción, fomento, desarrollo y fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Tabio, desarrolla actualmente diecinueve (19) Escuelas de Formación Deportiva y cuatro (4) Programas Deportivos dirigidos a la comunidad, beneficiando a más de mil (1.000) usuarios entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, como se puede evidenciar a continuación:

	ESCUELA / PROGRAMA	INSCRITOS: NIÑOS, NIÑAS JOVENES Y ADOLESCENTES	ADULTOS
1	ATLETISMO	7	0
2	BADMINTON	6	2
3	BALONCESTO	56	8
4	CAMPAMENTOS JUVENILES	36	0
5	CICLOMONTAÑISMO	27	0
6	DISCAPACIDAD	24	0
7	FUTBOL FEMENINO	36	0
8	FUTBOL FUNDAMENTACION	43	0
9	FUTBOL INICIACION	67	0
10	FUTBOL SALA DESCENTRALIZADA	50	0
11	FUTBOL SALA FUNDAMENTACION	52	20
12	HAPKIDO	32	10
13	HATHA YOGA YOGA ACUATICO	0	35
14	MATROGIMNASIA	17	0
15	NATACION ADULTOS	0	87
16	NATACION MENORES DE EDAD GOB	25	0
17	NATACION MENORES DE EDAD INDERTAB	90	0
18	PATINAJE	87	6
19	PORRISMO	15	0
20	PUSH BIKE	12	0
21	TAEKWONDO	42	0
22	TENIS DE CAMPO	34	4
23	TENIS DE MESA	20	7
24	TIRO CON ARCO	15	5
25	ULTIMATE	12	0
26	VOLEIBOL BENJAMIN - MINI	55	0
27	VOLEIBOL FEMENINO	63	12
28	VOLEIBOL MASCULINO	35	12
29	YOGA KIDS.	0	0
30	ZUMBA	0	35
	TOTAL	**958**	**243**
		1201	

Las Escuelas de Formación Deportiva y Programas Deportivos constituyen una estrategia fundamental para la masificación del deporte, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la formación integral de los participantes y la identificación de talentos deportivos que representen al municipio en diferentes eventos y competencias.

Para el adecuado desarrollo de los procesos de formación, entrenamiento y participación deportiva, se requiere contar con implementos deportivos en óptimas condiciones que permitan garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas. Sin embargo, debido al uso permanente de los elementos actualmente disponibles, muchos de estos presentan desgaste natural, deterioro por uso continuo, pérdida de sus características técnicas o insuficiencia frente al número de beneficiarios atendidos, lo que limita la capacidad institucional para prestar el servicio en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita el suministro de implementos deportivos destinados al fortalecimiento de las Escuelas y Programas Deportivos del Instituto, garantizando la disponibilidad de elementos adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas ofertadas por INDERTAB, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la optimización de los entrenamientos y la ampliación de la cobertura de atención a la población beneficiaria.

La adquisición de estos implementos permitirá fortalecer las condiciones técnicas y operativas de las actividades deportivas institucionales, asegurar la continuidad de los procesos de formación deportiva, promover la participación de la comunidad en escenarios de actividad física y recreación, y dar cumplimiento a las metas establecidas en los planes, programas y proyectos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio – INDERTAB.

Por todo lo anterior, el Instituto en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

2.1.2. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, ya que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte (INDERTAB) tiene como misión el desarrollo de acciones para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad mediante la adquisición de elementos deportivos que fortalezcan las escuelas de formación con que actualmente cuenta.

2.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del instituto para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Por todo lo anterior, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tabio (INDERTAB) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE TABIO INDERTAB

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro de elementos deportivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades identificadas por la entidad, para fortalecer las condiciones técnicas y operativas de las actividades deportivas institucionales.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso contiene ítems cuyas cantidades y condiciones técnicas se encuentran descritas, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	IMPLEMENTACIÓN REQUERIDA	UNI
1	BALONES DE FÚTBOL SALA Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	30
2	Set de Bandas Elásticas x5 Material: Látex. Resistencia: Media. Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	15
3	Balón de voleibol profesional TALLA 5, Circunferencia 65 - 67 cm Peso 260 - 280 g	40
4	MALLA PARA CANCHA DE VOLEIBOL Material: Polietileno (P.E.) color negro Medidas: 9,50 m de largo x 1,00 m de alto (aprox.) Cuadros: 10 x 10 cm Borde superior: Refuerzo en cinta blanca de 7 cm de ancho Borde inferior: Cinta negra de 5 cm Bandas laterales: Cinta negra de 5 cm Peso: 3.705 g (aprox.) guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro).	1
5	BALON DE VOLEIBOL Talla 4, Circunferencia 65 - 67 cm Peso 260 - 280 g	15
6	Disco Frisbee Ultimate Características: Peso 175 gr. Uso profesional. Diseño aerodinámico.	15
7	Red de Badminton Material poliéster tejido con refuerzo superior Dimensiones 6.1 x 0.76 Mts.	3
8	Balones número #3 Marca Reconocida Talla 3, Circunferencia, 58-60 cm	20
9	Balones número #4 Marca Reconocida Talla 4, Circunferencia, 63-66cm	20
10	Balones número #5 Marca Reconocida Talla 5, Circunferencia 68 – 70 cm, Peso 410 – 450 g	20

11	Cinta Delimitación o Demarcadora Para Canchas Características: 5cm x 85 metros de cinta para delimitar canchas. Cinta en tela, para canchas de césped natural de fútbol	3
12	Protector Pecho Taekwondo Reversible – Azul / Rojo Composición: Polipiel, Espuma dura y Tejido elástico Colores: Azul-Rojo Reversible Tallas: XS(2) – S(2) – M(2)	6
13	PALETAS DE VELOCIDAD DOBLE EN CUERO	12
14	Pao en cuero 28×50 cms	10
15	Pelotas de tenis paquete x3 unidades (Roja)	20
16	Pelotas de tenis paquete x3 unidades(naranja)	20
17	Pelotas de tenis paquete x3 unidades (Comfort Pro-Amarillo)	30
18	Malla para cancha de tenis, profesional de máxima duración a la intemperie.	1
19	Testigos de atletismo Fabricados en plástico ligero. · Longitud: 30 cm. conjunto de 8 testigos en 8 colores (amarillo, azul, blanco, naranja, rojo, rosa, verde y violeta)	1
20	Jabalina Lanza Atletismo De 800 Gr Material: aluminio y su cabeza es de acero Largo: 2.67 metros (800 gramos).	3
21	BALONES SONOROS DE BALONCESTO Balón de baloncesto para invidentes, fabricado en goma naranja con cascabeles en su interior que suenan cuando se mueve. Superficie fabricada con una textura rugosa para proporcionar un agarre óptimo para los jugadores. Asegura gran resistencia y durabilidad, y es apta para todo tipo de terrenos.	1
22	BALONES SONOROS DE FUTBOL Balón de fútbol de cuero sintético, fabricado con una cubierta exterior de PU 1,5 mm “Phyton Textured”, efecto perla. Interior con 3 capas de poly algodón, 1 de poly viscosa, 1 hoja SBR y 6 dispositivos sonoros. Cámara de látex y válvula de butilo Hi Tech. · Talla: nº 5. · Peso: 540-570 g.	1
23	BALONES SONOROS DE VOLEIBOL Balón de voleibol sonoro para jugar y divertirse en interior, con una cubierta muy agradable parecida a terciopelo, muy interesante para niños, jóvenes y personas mayores. · Tamaño: 21 cm. · Peso: 180 g.	1
24	JUEGO DE BOCCIA Juego de Boccia oficial fabricado en cuero sintético japonés de primera calidad, cosido a mano. Incluye 12 pelotas de juego (6 rojas y 6 azules) y una pelota blanca de puntería, en una bolsa de hombro para su transporte y almacenaje. Las bolas cumplen los estándares de competición internacional (IBC), lo que garantiza la fiabilidad de los materiales.	1
25	SWING PING PONG	4
26	CINTA DE CORRER RUNNING TETHER	3
27	PELOTA SONORA DE TENIS Pelotas sonoras de tenis para invidentes. Estas pelotas de espuma amarilla producen un claro sonido de tintineo durante su uso gracias a los cascabeles que tienen en su interior. · Diámetro: 9 cm, · Peso: 32 g.	10
28	BALONES DE GOALBALL GoalBall o pelota blanda sonora. Bajo bote, en su interior dispone de 2 cascabeles. Fabricada en PVC blando. Material espumado de alta densidad con orificios que facilitan el agarre. Diámetro 22 cm. Peso 540 gr. Color: naranja.	1

29	PACAS O PORTABLANCOS *2 láminas de espuma de alta densidad de 4 cm de espesor de 130X130 *2 láminas de material absorbente y/o ortopédico de 2 cm de espesor de 130x130 *pegante PL 285	2
30	Estructura, caballete o parapetos en perfil con anticorrosivo y poliuretano	3
31	Flecha De Carbono Siege Spine 800 arquería X 3u, emplumadas con punta y nocks	20
32	Caja gruesa de bolas de entrenamiento Tenis de mesa, de tres estrellas marca reconocida En plástico con medidas reglamentarias .- En colores naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate .- Diámetro de 40 mm .- Caja por 6 unidades.	84
33	Set 10 Platillos Disco Agilidad Coordinación Deportiva	6
34	Set de 10 conos de entrenamiento hechos en 100% polietileno. Diseñado para todo tipo de entrenamiento; fútbol, baloncesto, voleibol, tenis, patinaje y muchas otras disciplinas	5
35	500 banderines Multicolor Decoración Banderas En Nylon 250mt Hecho de nailon duradero y resistente a la intemperie, 5 colores: rojo, rosa, azul, verde, amarillo.	1
36	Aro Ula Hula Tipo Manguera 70cm. Paquete X12 Unidades	3
37	Balon para yoga / pilates de 45cm	10
38	Balon para yoga / pilates de 55cm	10
39	Balon para yoga / pilates de 65cm	10
40	Balón 60 – 62 Fútbol de salón MEDIDA 60-62 Rebote bajo, balón profesional de material duradero y calibrado e inflado por libras.	5
41	Flotador Tubular/Gusano o Flin Flam En espuma comprimida Especial para uso en exteriores, 150 cm de alto x 7 cm de diámetro	15
42	Pullbuoy de natación talla M	15
43	Mallas para porteria de futbol once, color blanco, Largo 7,40 mts x Alto 2,50 mts x Cabaña 1,20 mts Calibre #5	2
44	Mallas Cancha Microfutbol Futsal Par Oficial Cal #5 Cabaña, Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #5	4

ACREDITACION DE MUESTRAS DE ELEMENTOS:

En consideración a las condiciones técnicas establecidas por la entidad, se considera oportuno establecer requisito de acreditación de muestras que permitan a la entidad verificar la calidad según las especificaciones, calidad y demás elementos que se relacionen con las condiciones requeridas.

El presente requisito pretende garantizar que los elementos a adquirir cumplan con los requerimientos planeados y que, en el evento de ser adjudicatario, el oferente brinde garantía respecto de la calidad de los elementos a suministrar.

En ese orden den ideas, tal y como se justificó en el estudio previo, el oferente deberá presentar en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, una muestra de los siguientes elementos.

ITEM	NOMBRE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	BALONES SONOROS DE FUTBOL	Balón de fútbol de cuero sintético, fabricado con una cubierta exterior de PU 1,5 mm “Phyton Textured”, efecto perla. Interior con 3 capas de poly algodón, 1 de poly viscosa, 1 hoja SBR y 6 dispositivos sonoros. Cámara de látex y válvula de butilo Hi Tech. · Talla: nº 5. · Peso: 540-570 g.	1
2	PARAPETO METÁLICO PORTÁTIL	Estructura metálica tipo caballete o parapeto portátil, elaborada en perfil metálico con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano (PU), de 165 cm de alto, 70 cm de ancho superior y 63 cm de ancho inferior, con inclinación de 15°, estructura autoportante, estable y resistente, apta para uso interior y exterior.	1
3	PACAS O PORTABLANCOS – TIRO CON ARCO	*2 láminas de espuma de alta densidad de 4 cm de espesor de 130X130 *2 láminas de material absorbente y/o ortopédico de 2 cm de espesor de 130x130 *pegante PL 285	1

Las muestras físicas deberán entregar antes del cierre o presentación de propuestas en las Instalaciones del Instituto de Recreación y Deportes (INDERTAB), ubicado en el Coliseo Municipal vía Termales del municipio de Tabio.

La verificación del requisito se consignará en el informe de evaluación técnico que emita el evaluador técnico designado por la entidad.

2.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPALES	N/A
	DEPARTAMENTALES	N/A
	NACIONALES	NA
	INTERNACIONALES	N/A

2. 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

2.3.1.1. JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Instituto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos,

de acuerdo con el objeto, especificaciones técnicas y naturaleza contractual, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal a) inciso 1º, numeral 2º delartículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del presente proceso es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($69,923.339), incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**

NOTA 1: El Instituto **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: El oferente deberá entregar los elementos nuevos, con especificaciones de alta calidad, los cuales deben estar contenidos en sus empaques originales (para los que aplique) y deberán ser de marca reconocida en el mercado Nacional.

NOTA 3: El Instituto podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el INTITUTO	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	2.5 %	2.5 %
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro deporte	1%	1%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0.9%	0.9%

2.4.2. ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

En cumplimiento de lo señalado en la Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se justifica la necesidad de realizar la siguiente contratación: "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE**

FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE TABIO INDERTAB

2.4.2.1. FUNDAMENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La estimación del valor del contrato se realizó mediante cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrecen los bienes objeto del contrato en el mercado. Se tomó como base el valor promedio de los productos cotizados, los cuales se detallan a continuación:

		FGA SAS		NASLY BALLEN		ALLIANZ SAS		
Item	UNI	V/ UNITARIO CON IMPUESTOS	V/TOTAL CON IMPUESTOS	V/ UNITARIO CON IMPUESTOS	V/TOTAL CON IMPUESTOS	V/ UNITARIO CON IMPUESTOS	V/TOTAL	PROMEDIO
1	30	$ 129.690	$ 3.890.700	$ 107.100	$ 3.213.000	$ 89.250	$ 2.677.500	$ 3.260.400
2	15	$ 27.576	$ 413.633	$ 47.600	$ 714.000	$ 53.550	$ 803.250	$ 643.628
3	40	$ 428.370	$ 17.134.800	$ 238.000	$ 9.520.000	$ 285.600	$ 11.424.000	$ 12.692.933
4	1	$ 434.396	$ 434.396	$ 216.580	$ 216.580	$ 232.050	$ 232.050	$ 294.342
5	15	$ 276.944	$ 4.154.167	$ 160.650	$ 2.409.750	$ 190.400	$ 2.856.000	$ 3.139.972
6	15	$ 90.652	$ 1.359.780	$ 53.550	$ 803.250	$ 71.400	$ 1.071.000	$ 1.078.010
7	3	$ 64.529	$ 193.588	$ 71.400	$ 214.200	$ 95.200	$ 285.600	$ 231.129
8	20	$ 91.569	$ 1.831.380	$ 83.300	$ 1.666.000	$ 107.100	$ 2.142.000	$ 1.879.793
9	20	$ 273.266	$ 5.465.320	$ 92.820	$ 1.856.400	$ 107.100	$ 2.142.000	$ 3.154.573
10	20	$ 273.266	$ 5.465.320	$ 104.720	$ 2.094.400	$ 115.430	$ 2.308.600	$ 3.289.440
11	3	$ 119.865	$ 359.595	$ 107.100	$ 321.300	$ 130.900	$ 392.700	$ 357.865
12	6	$ 186.585	$ 1.119.508	$ 226.100	$ 1.356.600	$ 261.800	$ 1.570.800	$ 1.348.969
13	12	$ 137.419	$ 1.649.028	$ 107.100	$ 1.285.200	$ 136.850	$ 1.642.200	$ 1.525.476
14	10	$ 121.699	$ 1.216.990	$ 178.500	$ 1.785.000	$ 196.350	$ 1.963.500	$ 1.655.163
15	20	$ 36.549	$ 730.980	$ 47.600	$ 952.000	$ 77.350	$ 1.547.000	$ 1.076.660
16	20	$ 32.750	$ 655.000	$ 59.500	$ 1.190.000	$ 77.350	$ 1.547.000	$ 1.130.667
17	30	$ 32.750	$ 982.500	$ 77.350	$ 2.320.500	$ 95.200	$ 2.856.000	$ 2.053.000
18	1	$ 1.571.869	$ 1.571.869	$ 1.368.500	$ 1.368.500	$ 1.547.000	$ 1.547.000	$ 1.495.790
19	1	$ 142.790	$ 142.790	$ 59.500	$ 59.500	$ 79.730	$ 79.730	$ 94.007
20	3	$ 58.950	$ 176.850	$ 71.400	$ 214.200	$ 86.870	$ 260.610	$ 217.220
21	1	$ 378.590	$ 378.590	$ 368.900	$ 368.900	$ 386.750	$ 386.750	$ 378.080
22	1	$ 320.950	$ 320.950	$ 452.200	$ 452.200	$ 476.000	$ 476.000	$ 416.383

23	1	$ 378.590	$ 378.590	$ 368.900	$ 368.900	$ 440.300	$ 440.300	$ 395.930
24	1	$ 3.377.180	$ 3.377.180	$ 3.332.000	$ 3.332.000	$ 3.451.000	$ 3.451.000	$ 3.386.727
25	4	$ 399.550	$ 1.598.200	$ 113.050	$ 452.200	$ 119.000	$ 476.000	$ 842.133
26	3	$ 85.805	$ 257.415	$ 107.100	$ 321.300	$ 130.900	$ 392.700	$ 323.805
27	10	$ 156.545	$ 1.565.450	$ 214.200	$ 2.142.000	$ 232.050	$ 2.320.500	$ 2.009.317
28	1	$ 1.041.450	$ 1.041.450	$ 952.000	$ 952.000	$ 1.059.100	$ 1.059.100	$ 1.017.517
29	2	$ 786.000	$ 1.572.000	$ 1.190.000	$ 2.380.000	$ 1.094.800	$ 2.189.600	$ 2.047.200
30	3	$ 524.000	$ 1.572.000	$ 1.130.500	$ 3.391.500	$ 273.700	$ 821.100	$ 1.928.200
31	20	$ 73.229	$ 1.464.580	$ 178.500	$ 3.570.000	$ 202.300	$ 4.046.000	$ 3.026.860
32	84	$ 15.589	$ 1.309.476	$ 65.450	$ 5.497.800	$ 71.400	$ 5.997.600	$ 4.268.292
33	6	$ 42.123	$ 252.738	$ 71.400	$ 428.400	$ 83.300	$ 499.800	$ 393.646
34	5	$ 50.776	$ 253.878	$ 59.500	$ 297.500	$ 67.830	$ 339.150	$ 296.843
35	1	$ 165.715	$ 165.715	$ 83.300	$ 83.300	$ 95.200	$ 95.200	$ 114.738
36	3	$ 69.089	$ 207.268	$ 83.300	$ 249.900	$ 101.150	$ 303.450	$ 253.539
37	10	$ 135.978	$ 1.359.780	$ 65.450	$ 654.500	$ 83.300	$ 833.000	$ 949.093
38	10	$ 33.730	$ 337.299	$ 83.300	$ 833.000	$ 79.730	$ 797.300	$ 655.866
39	10	$ 97.450	$ 974.496	$ 95.200	$ 952.000	$ 95.200	$ 952.000	$ 959.499
40	5	$ 151.829	$ 759.145	$ 148.750	$ 743.750	$ 166.600	$ 833.000	$ 778.632
41	15	$ 32.750	$ 491.250	$ 53.550	$ 803.250	$ 71.400	$ 1.071.000	$ 788.500
42	15	$ 53.579	$ 803.685	$ 95.200	$ 1.428.000	$ 101.150	$ 1.517.250	$ 1.249.645
43	2	$ 432.169	$ 864.338	$ 476.000	$ 952.000	$ 511.700	$ 1.023.400	$ 946.579
44	4	$ 277.458	$ 1.109.832	$ 595.000	$ 2.380.000	$ 535.500	$ 2.142.000	$ 1.877.277
	VALORES TOTALES		**$ 71.363.498**		**$ 66.594.780**		**$ 71.811.740**	**$ 69.923.339**

ANEXO 1. ANALISIS DEL SECTOR

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No 2026000065 ABRIL 24 de 2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.43.4301.1604.4301007.071.9015	Servicio de Escuelas deportivas-	9015-TRANSF.MPIO OTROS RECURSOS	$16.031.965.00
2.3.43.4301.1604.4301007.071.9118	Servicio de Escuelas deportivas-	9118 – REC BCE TRANSF DEPTO IMPTO TABACO CIGARRILLOS	$ 53.891.374,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$ 69.923.339,00**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la entidad tendrá en cuenta como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, **(SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA)** la entidad escogerá la propuesta de menor precio, siempre y cuando cumpla los demás requisitos técnicos de la oferta. Así las cosas, la escogencia de la oferta y adjudicación del contrato procederá en los siguientes términos:

1. Al oferente que haya presentado el precio más bajo al término de la subasta.
2. Igualmente se debe adjudicar el contrato, si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	ejecución	Operacional	Desabastecimiento	Retraso en la	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificar constantemente los	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista y Supervisor	Desde el Inicio de la	Hasta la terminación	Informes del contratista. remisiones	mensual
2.	general	externo	planeación	Económico	Inflación	Efectos favorables o	1	2	3	Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la	1	1	2	bajo	no	Contratista	Presentación de la	Terminación del	Supervisar los costos durante la	Durante el trámite del proceso y
3	General	externa	ejecución	operacional	Paros de transporte	Retraso en la ejecución	2	2	4	Bajo	Contratista	Plan de contingencia en entregas de pedidos,	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del	Hasta la terminación del	Verificando las cantidades	Mensual

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

4	Especifico	Externo	ejecución	Regulatorio	Cambios	Desequilibrio	2	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y	Revisión de cambios y ajuste	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	Desde el inicio	Hasta la Verificación De normatividad	mensual

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o nogarantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de SUMINISTRO y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Instituto, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción.
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación y recibo a satisfacción.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_we b.pdf .

EL presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84’153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081’602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A

Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO…	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

N/A

3.4. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al Contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta mediante pagos parciales conforme a la necesidad del suministro.

Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Registro fotográfico
- Acta parcial
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del contratista e integrantes del consorcio o unión temporal, firmados por el R.L y/o Revisor Fiscal según cámara de comercio (en caso que alguno de ellos sea persona natural adjuntar planillas de pago, del periodo ejecutado)

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de2002.

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

NOTA 1: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA 2: El Instituto de Recreación y Deporte (INDERTAB) sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en el Municipio de Tabio. La ejecución del contrato se realizará en los lugares designados por el supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías.

3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad esta tal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **EL GERENTE DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE (INDERTAB) o** quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultadospara actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretosreglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación ysupervisión.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5ºde la Ley 80 de1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los elementos con las características requeridas por el Instituto, según las descripciones y calidades solicitadas en la ficha técnica, garantizando la calidad, que los elementos sean nuevos y de marcas reconocidas en el mercado.
2. Entregar los bienes en el Municipio de Tabio, en el Instituto de Recreación y Deporte (INDERTAB), dentro de los plazos pactados.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
4. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Instituto para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuara la reposición de los elementos.
6. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
7. Entregar los bienes originales, de marcas reconocidas en el mercado, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto en la propuesta presentada deberá

indicarse la marca ofrecida, la cual no podrá ser modificada por el contratista al momento de su entrega al Instituto.

8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio oportunamente.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y Bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en laejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para eldesarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregarlos respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y dela ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad contempladas en el Artículo127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos8°modificadopor la ley1474 de 2011, artículo9°de la Ley 80 de1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
    Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrándolos antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
8. Suministrar elementos o componentes que se requieran.

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollodel contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato. b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas. c) Informe final del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 dela ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA YORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes se establecer las condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe y se pronuncie frente a las inquietudes de los posibles oferentes y las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral1ºdel artículo5º de la Ley 1150 de2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Instituto deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia en venta y/o suministro de implementos deportivos mediante mínimo dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados:

- El contrato deberá ser suscrito con entidades públicas y/o privadas.
- El objeto del contrato deberá corresponder a **VENTA Y/O SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**
- El valor del contrato debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector
- Para verificar la experiencia general, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Para verificar la experiencia general, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.
- Cada **contrato** debe estar debidamente inscrito en el RUP y contener la totalidad de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Descripción
49161500	Equipos para deportes
49221500	Accesorios para deporte
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49211800	Equipo de entrenamiento y acondicionamiento físico
49211800	Equipo de clases de educación física
53102900	Prendas de Deporte
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará **NO HABIL** para el presente proceso

CRITERIO DIFERENCIAL

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, la siguiente regla;

Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, el proponente MIPYME podrá acreditar experiencia general Los proponentes deberán acreditar experiencia hasta con tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a **COMPRA Y/O SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS,** que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en conjunto con los siguientes códigos (Códigos UNSPSC), el valor de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Código UNSPSC	Descripción
49161500	Equipos para deportes
49221500	Accesorios para deporte
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49211800	Equipo de entrenamiento y acondicionamiento físico
49211800	Equipo de clases de educación física
53102900	Prendas de Deporte
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP, sin embargo, para complementar la información solicitada por el Instituto el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el **Anexo Nº 8** para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,oo
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.000.00

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LASPROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB- SECCIÓN, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000233100020050117801.**

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.33
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual al 54%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 4.3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superioratreinta (30) días calendario al cierre del presente proceso de selección.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional,para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cadauno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBEPRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.** CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C,
CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y laeficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual a 0,07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.**
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Instituto y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
4. DOCUMENTO DE	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. *Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.* *Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.*

6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	*Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.* ***PERSONAS EXTRANJERAS:*** *De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.* *Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.* *Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.* *Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.* *Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.*
7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	*El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.* *En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.*
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA	***FORMATO No 5****. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

9. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*	***Garantía de Seriedad del ofrecimiento:*** *Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.* *El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:* *La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.* La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: **a.** Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deporte (INDERTAB) NIT: 832.001.000 **b.** Afianzado: Nombre del Oferente. **c.** Vigencia: 90 días calendario. **d.** Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o

	apoderado.
1. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y ladel representante legal o apoderado de la persona jurídica.
15.ANTECEDENTES REDAM	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes REDAM de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes REDAM de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
16. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquierentidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuentael procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal dela persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
17. ACREDITACIÓN DE LAEXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 7.** La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
18. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
19. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto losadoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.

20. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a establecer la lista de proponentes habilitados, con los cuales se llevará a cabo la audiencia de subasta, que se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al presente proceso de subasta inversa:

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. El valor de los lances será mínimo del 2%

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)
2024-25785-0044

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: Código:

Código UNSPSC	Descripción
49161500	Equipos para deportes
49221500	Accesorios para deporte
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49211800	Equipo de entrenamiento y acondicionamiento físico
49211800	Equipo de clases de educación física
60141000	Juguetes y equipos recreativos

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 002 del 29 de mayo de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", el cual contiene los diferentes EJES ESTRATÉGICOS, SECTORES, METAS DE BIENESTAR Y METAS DE PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LINEA ESTRATEGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS TEJIDO SOCIAL

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: Deporte y Recreación

6.3.3. PROGRAMA: Construyendo Deporte y Recreación

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE



JUAN ANTONIO FORERO RODRIGUEZ
GERENTE
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES (INDERTAB)